

**Número: 2026010955**

|                 |                    |                      |
|-----------------|--------------------|----------------------|
| <b>Fecha:</b>   | 19/01/2026         |                      |
| <b>Tercero:</b> | 999999999999999999 | <b>Sucursal:</b> 999 |
| <b>Nombre:</b>  | VARIOS             |                      |

| CUENTA                                | NOMBRE                                                                                                                                                                            | Valor         |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2.1.2.02.02.008-8715701-16-1.2.1.0.00 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación | 22,200,000.00 |

|                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>CONCEPTO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL ELEVADOR DE MARCA OTIS, INSTALADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Elaboro: **CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES**

|                                                                                   |                                                                                  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | <b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78          |
|                                                                                   |                                                                                  | <b>VERSIÓN:</b> 02               |
|                                                                                   |                                                                                  | <b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/12/2024 |
|                                                                                   |                                                                                  | <b>PÁGINA:</b> 1 de 18           |

## ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual señala: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño se encuentra la Secretaría General, dependencia que, en el marco de apoyo a la administración, debe brindar las condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias que integran la entidad.

De conformidad con el Decreto No. 804 de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, la Secretaría General tiene entre sus funciones esenciales:

- Facilitar la acción de la administración mediante el manejo de las políticas de personal y la atención adecuada de la logística necesaria para el cumplimiento de los fines estatales
- Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Departamento para administrarlos de una manera eficaz y eficiente
- Velar por la adquisición oportuna, almacenamiento y suministro de material y equipo de oficinas, y demás elementos similares requeridos para el normal funcionamiento administrativo de la entidad

El edificio central de la Gobernación de Nariño cuenta con un elevador marca OTIS, equipo indispensable para garantizar:

- La accesibilidad de funcionarios, contratistas y ciudadanos a las diferentes dependencias ubicadas en los pisos superiores del edificio
- El cumplimiento de normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida
- La eficiencia en el desarrollo de las actividades administrativas
- La atención oportuna y de calidad a los ciudadanos que acuden a las instalaciones
- Para asegurar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente del elevador, resulta imprescindible realizar mantenimientos preventivos y correctivos periódicos, así como contar con el suministro oportuno de repuestos originales que garanticen la operatividad del equipo

|                                                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACIÓN | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                           |                                                                                                        |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  <p><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b></p> | <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b></p> | <b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78          |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>VERSIÓN:</b> 02               |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/12/2024 |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>PÁGINA:</b> 2 de 18           |

y prevengan interrupciones en el servicio que afecten la actividad institucional y la atención al público.

La ausencia de mantenimiento adecuado podría generar:

- Riesgos para la seguridad de usuarios
- Paralizaciones prolongadas del servicio
- Deterioro acelerado del equipo
- Incremento de costos por reparaciones mayores
- Afectación de la imagen institucional
- Dificultades en la accesibilidad al edificio

Dentro del marco de apoyo a la administración, debe velar por el buen funcionamiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, así como de los elementos y objetos anexos a estas.

En este sentido, la Secretaría General debe proporcionar todos los elementos y servicios necesarios para propender por el uso continuo del elevador ubicado en la sede central de la Gobernación de Nariño, con el fin de prestar el servicio seguro y eficiente no solo a los funcionarios y contratistas de la entidad, sino también a la comunidad que visita las instalaciones.

## **2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

### **2.1 Objeto**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio Central de la Gobernación de Nariño.

#### **2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**El mantenimiento preventivo y correctivo realizado una vez al mes o cuando el supervisor lo requiera requerirá la revisión de lo siguiente:**

1. Rutinas de mantenimiento, diseñadas y ejecutadas por técnicos debidamente capacitados, que garanticen un transporte seguro y confiable.
2. Actualización permanente del ascensor mediante la aplicación de procedimientos de calidad y seguridad.
3. Disponibilidad de repuestos genuinos a precios preferenciales.
4. Visitas de auditores internacionales para supervisar la calidad y seguridad de los equipos bajo nuestro servicio.
5. Apoyo técnico permanente de la casa matriz, para la solución de cualquier problema de carácter técnico en equipos OTIS.
6. Respaldo, garantía y responsabilidad total para el servicio de mantenimiento multimarca.
7. Aplicación de las normas de calidad, seguridad y medio ambiente, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, reparación y modernización de ascensores y escaleras.

|                                                      |                                                                                      |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:<br/>GESTION DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:<br/>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>CONTRATACIÓN DAC</b> |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                               |                                                                                  |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | <b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78          |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>VERSIÓN:</b> 02               |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/12/2024 |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>PÁGINA:</b> 3 de 18           |

**Mantenimiento preventivo;** Ajustes menores tales como: limpieza y lubricación en las partes mecánicas y eléctricas, con grasas, aceites y lubricantes especiales, de acuerdo con especificaciones técnicas de Otis. Se revisarán y probarán periódicamente los dispositivos de seguridad.

**Otis line** Servicio de atención de llamadas de emergencia 24/7 sin costo adicional, para atender las situaciones de emergencia que se generen en el uso de los equipos en el menor tiempo posible, excepto en aquellas ciudades que por fuerza mayor no se pueda atender el servicio oportunamente.

**Recuperación de objetos extraviados;** La recuperación de objetos extraviados en partes accesibles del equipo se realizará sin costo adicional. Para recuperación de objetos en zonas que requieran desmontaje de componentes, se coordinará con el supervisor para su realización durante la próxima visita programada o de manera inmediata según la urgencia

**Seguro de responsabilidad civil:** Póliza global de Responsabilidad Civil .

**Eform:** Certificados de Mantenimiento Digitales de manera inmediata al momento de realizar el mantenimiento.

**Defensor del cliente:** Canal de comunicación para nuestros clientes en los que podrán hacer peticiones, oportunidades de mejora, recomendaciones y felicitaciones

**El Mantenimiento Correctivo se prestará de acuerdo con la necesidad del equipo, la cobertura y refacciones amparadas dentro de la oferta son los siguientes elementos:**

- **Equipo de tracción en maquina:** Corona, sinfín, baleros, poleas tractoras
- **Motor:** Rotores, armadura, chumaceras, escobillas, conectores, taco generador, bobinas de campo.
- **Generador:** Conectores, armadura, chumaceras, escobillas, porta escobillas, bobinas de campo.
- **Freno:** Balatas de freno, regulador de velocidad, zapatas, núcleo, bobina, polea.
- **Control /Selector:** Contactores, bobinas, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, relays de tiempo y sobrecarga, temporizador, tiristores, tarjetas electrónicas.
- **Equipo Hidráulico:** Mangueras de acoplamiento, depósito de aceite, tubería, sistema de enfriamiento y sellos de pistón, sistema de válvulas, motor, bomba.
- **Cubo:** Rieles, cableado de cubo y cuarto de máquinas, Rieles lubricados, guías de rodillos, zapatas sólidas
- **Fosa:** Amortiguadores, pit switch, sobrepaso, lectoras, polea de regulador, polea de compensación y polea de cinta de selector.
- **Puertas:** Operador de puertas, dispositivo de apertura.
- **Puertas de Piso:** Dispositivo de cierre, cable avión, carretillas de colgantes, chapas eléctricas, guías inferiores y cerraduras boca llaves.

|                                                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACIÓN | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                               |                                                                                  |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | <b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78          |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>VERSIÓN:</b> 02               |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/12/2024 |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>PÁGINA:</b> 4 de 18           |

- **Puertas de Cabina:** Colgantes, carretillas, cable avión, guías inferiores, contacto de puerta, zapatas de seguridad, detectores o fotoceldas.
- **Señalización:** Linternas, indicadores, botones de pasillo y displays.
- **Cabina:** Detector de puertas, cuadro de manejo (partes operativas), alarma, nivelación.
- **Piezas Menores:** Aisladores, bases de contacto, balancines, cepillos de carbón, deflectores de arco, diodos, guías de botón, resortes de relevadores, conectores, contactos de carbón, contactos metálicos, resistencias, separadores, soportes de contactos.

## 2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

|                                |    |                                                                            |
|--------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>GRUPO</b>                   | F  | Servicios                                                                  |
| <b>SEGMENTO</b>                | 72 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.   |
| <b>FAMILIA</b>                 | 10 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones. |
| <b>CLASE</b>                   | 15 | Servicios de apoyo para la construcción.                                   |
| <b>PRODUCTO</b>                | 06 | Servicios de mantenimiento de ascensores                                   |
| <b>Código UNSPSC: 72101506</b> |    |                                                                            |

## 2.3 Autorizaciones y permisos

El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación nombrado mediante el decreto 136 del 5 de mayo de 2025 y con acta de posesión 052 de 7 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

## 2.4 Banco de proyectos

N/A

## 2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

### 2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

#### 2.5.1.1 Obligaciones Específicas

|                                                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACIÓN | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                           |                                                                                                        |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  <p><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b></p> | <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b></p> | <b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78          |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>VERSIÓN:</b> 02               |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/12/2024 |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>PÁGINA:</b> 5 de 18           |

1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor una vez al mes y de acuerdo a la propuesta presentada, al plan de mantenimiento establecido y/o cuando sea requerido por el contratante.
2. Usar personal idóneo y debidamente capacitado para mantener el ascensor operando correctamente y prestar el cuidado razonable para mantenerlo en buenas condiciones de funcionamiento.
3. En sus rutinas de mantenimiento, examinar, ajustar y lubricar periódicamente y sistemáticamente del ascensor.
4. Reemplazar o reparar, si es necesario, las partes del ascensor que se requieran por causas de desgaste producido por el normal funcionamiento del mismo, sin costo extra al ya establecido, tales como: máquina, motor, generador, control, selector y partes que conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, transformadores, transductor e indicadores de posición; regulador de velocidad y partes que lo conforman; operador de puertas, cerradura de puertas de piso, seguros; bombas, válvulas de operación, válvulas de motor y aceite especial para ascensores hidráulicos.
5. Debe contar con disponibilidad de repuestos que se requieran para garantizar el mantenimiento y correcto funcionamiento del Ascensor
6. Cambiar las ruedas o zapatas de guías de cabina y contrapeso, cuando presenten desgaste superior al 50% de su grosor original, generen ruido excesivo, o afecten la suavidad del desplazamiento, previa verificación y aprobación del supervisor.
7. Los trabajos de mantenimiento deberán realizarse con estándares y especificaciones técnicas del fabricante OTIS, de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)
8. Igualar la tensión de los cables de tracción y los reemplazara cuando exista un desgaste mayor, el cual al verificarse se determine que es necesario para mantener un adecuado coeficiente de seguridad.
9. Examinar una vez al mes, todos los dispositivos de seguridad entre ellos los interruptores de final de recorrido, los amortiguadores, los reguladores de velocidad.
10. Realizar una prueba del dispositivo paracaídas conforme a las estrictas normas establecidas por OTIS.
11. Prestar el servicio de atención de llamada durante las 24 horas de los 7 días de la semana, incluidos los festivos, sin costo adicional, para situaciones de emergencia que se generen en el uso del ascenso las cuales deben ser atendidas inmediatamente.
12. El contratista deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas y las especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos.
13. Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma y actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del plazo de ejecución.
14. Entregar a la finalización del contrato informe del estado actual del ascensor.

#### **2.5.1.2 Obligaciones Generales**

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado "firmado" en la plataforma SECOP II.

|                                                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACIÓN | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                           |                                                                                                        |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  <p><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b></p> | <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b></p> | <b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>          |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>PÁGINA: 6 de 18</b>           |

4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados.
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
12. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
13. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.
14. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
17. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
  - c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
  - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
  - e. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

|                                                      |                                                                                      |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:<br/>GESTION DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:<br/>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>CONTRATACIÓN DAC</b> |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                                           |                                                                                                        |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  <p><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b></p> | <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b></p> | <b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78          |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>VERSIÓN:</b> 02               |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/12/2024 |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>PÁGINA:</b> 7 de 18           |

18. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
19. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
20. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.
21. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
22. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

## 2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

## 2.6 Plazo de Ejecución

Que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de garantías y firma de acta de inicio.

## 2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

## 2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

|                                                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACIÓN | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                                           |                                                                                                        |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  <p><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b></p> | <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b></p> | <b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78          |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>VERSIÓN:</b> 02               |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/12/2024 |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | <b>PÁGINA:</b> 8 de 18           |

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de [legalizaciones@narino.gov.co](mailto:legalizaciones@narino.gov.co) el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato.
5. Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.
6. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
9. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
10. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
11. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
14. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
15. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
16. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
18. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
19. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II
20. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y

|                                                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACIÓN | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                               |                                                                                  |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | CÓDIGO: GDC-F-78          |
|                                                                                                               |                                                                                  | VERSIÓN: 02               |
|                                                                                                               |                                                                                  | FECHA VERSIÓN: 27/12/2024 |
|                                                                                                               |                                                                                  | PÁGINA: 9 de 18           |

obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

## 2.9 Acto Administrativo Justificación.

Se adjunta Resolución No. 074 de fecha 27 de enero del 2026 mediante la cual se justifica la celebración del presente convenio.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.1 Modalidad

Contratación Directa.

### 3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios cuando no existe pluralidad de ofertantes

### 3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; que propenda el cumplimiento de las funciones de la Entidad, teniendo en cuenta que OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S domiciliada en la ciudad de Bogotá tiene la exclusividad de OTIS en Colombia, para vender elevadores y escaleras eléctricas de marca OTIS, así como para prestar servicio de mantenimiento, reparación y modernización de dichos equipos en Colombia, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios.

Que la compañía OTIS ELEVATOR COMPANY SAS, identificada con NIT 8300054481, acredita la condición de *exclusividad* en la rama de prestación del servicio de mantenimiento, reparación y modernización, de ascensores marca OTIS de acuerdo al certificado del 24 de septiembre del 2024 mismo que tiene una validez de 5 años a partir de la fecha de dicha certificación, marca con la que cuenta el ascensor de la sede central de la Gobernación de Nariño, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que, mediante Documento Privado Por Acta No. 67 del 31 de marzo de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio 25 de octubre de 2018 bajo el número 02389270 del libro IX, la sociedad OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. (ABSORBENTE), absorbe mediante fusión a la sociedad extranjera INTERNATIONAL ELEVATOR INC. V.B.A. (ABSORBIDA) información que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad.

Que la sociedad OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 830005448-1, tiene dentro de su objeto social “La venta, producción, ensamblaje, instalación, compra, importación, exportación y prestación de servicios de mantenimiento de elevadores, escaleras eléctricas y partes y componentes de los mismos, así mismo la comercialización, instalación servicio y mantenimiento exclusivo de los equipos manufacturados y exportados por OTIS ELEVATOR COMPANY Y/O SIGMA ELEVATORS COMPANY con marca comercial OTIS Y/O SIGMA EN COLOMBIA.”, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

|                                              |                                                                             |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO ASOCIADO:<br>GESTION DE CONTRATACIÓN | DEPENDENCIA ASOCIADA:<br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                           |                                                                                                        |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <p><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b></p> | <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b></p> | CÓDIGO: GDC-F-78          |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | VERSIÓN: 02               |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | FECHA VERSIÓN: 27/12/2024 |
|                                                                                                                           |                                                                                                        | PÁGINA: 10 de 18          |

Que para el mantenimiento del elevador ubicado en las instalaciones de la Gobernación del Departamento de Nariño, debe tenerse en cuenta que la OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. cuenta con el certificado de exclusividad de la marca, garantizando una prestación del servicio de manera ágil e inmediata enmarcado bajo óptimas condiciones de calidad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes

En la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para este servicio

### **3.4 Fundamentos Jurídicos:**

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal g) del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, que establece: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación,

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede constatar que que no existe pluralidad de oferentes, debido que OTIS ELEVATOR COMPANY a través del documento expedida el 24 de septiembre del 2024, certifica que la empresa domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 830.005.446-1, cuenta con exclusividad de OTIS en Colombia, para vender elevadores, escaleras eléctricas de dicha marca, así como prestar el servicio de mantenimiento, reparación y modernización de dichos equipos en Colombia.

## **4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

### **4.1 Estudio del Sector:**

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

#### **4.1.1 Aspectos Técnicos**

|                                                                            |                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>PROCESO ASOCIADO:<br/>GESTION DE CONTRATACIÓN</b></p> | <p align="center"><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:<br/>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>CONTRATACIÓN DAC</b></p> |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                               |                                                                                  |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>          |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>PÁGINA: 11 de 18</b>          |

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, mínima de un (1) año.

#### 4.2 Idoneidad:

La contratación, se realiza en atención a la idoneidad y experiencia de la marca de OTIS., identificada con NIT 830005448-1, puesto que cuentan con la experiencia, dentro de su objeto social “la instalación, mantenimiento, servicio, modernización y reparación de ascensores, montacargas, escaleras eléctricas y otros equipos de transporte vertical y, en general, de los bienes producidos bajo la marca OTIS”, mediante Documento Privado No. 67 del 31 de marzo de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio 25 de octubre de 2018 bajo el número 02389270 del libro IX, la sociedad OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. (ABSORBENTE), absorbe mediante fusión a la sociedad extranjera INTERNATIONAL ELEVATOR INC. V.B.A. (ABSORBIDA), información que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, así como en la página oficial de la Sociedad; por tal razón los repuestos y el mantenimiento se requieren directamente con la empresa para garantizar la originalidad en las partes y repuestos del elevador, de esta forma se puede conservar por más tiempo el ascensor en funcionamiento.

#### 4.3 Tipo de Remuneración

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

#### 4.4 Justificación del Valor del Contrato

Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la propiedad industrial y del resultado satisfactorio de la labor encomendada, es decir que la entidad satisfaga sus necesidades.

OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S., cuenta con experiencia en la prestación del servicio que se pretende contratar, y para el efecto se relaciona los datos de algunos contratos suscritos con objeto similar a la presente contratación. Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

| <b>Histórico de contratos de prestación de servicios<br/>suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto</b> |               |              |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|-----------------|
| <b>No.<br/>Contrato</b>                                                                                                                    | <b>Objeto</b> | <b>Valor</b> | <b>Duración</b> |

|                                                      |                                                                                      |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:<br/>GESTION DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:<br/>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>CONTRATACIÓN DAC</b> |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                   |                                                                              |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>          |
|                                                                                                                   |                                                                              | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                   |                                                                              | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                   |                                                                              | <b>PÁGINA: 12 de 18</b>          |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                               |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| GN2823-2025  | El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio central de la Gobernación de Nariño. | \$15.344.064,00 | 236 (Días)                    |
| GN1270- 2024 | El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio central de la Gobernación de Nariño. | \$15.758.703,98 | 266 (Días)                    |
| GN1372- 2023 | El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio central de la Gobernación de Nariño. | \$16.798.822    | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| GN1582-2022  | El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio Central de la Gobernación de Nariño. | \$ 14.950.344   | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| GN0752-2021  | El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio Central de la Gobernación de Nariño  | \$12.236.630    | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |

#### 4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$22.163.582,21) incluido IVA** . Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**Parágrafo primero:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estará a cargo del contratista.

**Parágrafo Segundo:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Parágrafo Tercero:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se

|                                                      |                                                                                      |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:<br/>GESTION DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:<br/>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>CONTRATACIÓN DAC</b> |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                               |                                                                                  |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | CÓDIGO: GDC-F-78          |
|                                                                                                               |                                                                                  | VERSIÓN: 02               |
|                                                                                                               |                                                                                  | FECHA VERSIÓN: 27/12/2024 |
|                                                                                                               |                                                                                  | PÁGINA: 13 de 18          |

asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el proveedor.

#### 4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

| Número     | Fecha      | Valor        | Fuente de Recursos |
|------------|------------|--------------|--------------------|
| 2026010955 | 19/01/2026 | \$22.200.000 | PROPIO             |

#### 4.7 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. once (11) pagos parciales de manera mensual, por valor de **DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$2.014.871,11) MDA/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato en la que establecerá como mínimo el valor del cobro, y el valor a pagar. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de ejecución de actividades acordes con el cronograma y actividades aprobadas por el Supervisor, con sus respectivas evidencias.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del contrato, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.

|                                                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACIÓN | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                               |                                                                                  |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | <b>CÓDIGO:</b> GDC-F-78          |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>VERSIÓN:</b> 02               |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>FECHA VERSIÓN:</b> 27/12/2024 |
|                                                                                                               |                                                                                  | <b>PÁGINA:</b> 14 de 18          |

**PARÁGRAFO SEXTO:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%, Tasa Pro-Deporte 2%. El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

| CONCEPTO                       | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------|
| Estampilla Pro- Desarrollo     | 2%         |
| Estampilla Pro- Cultura        | 2%         |
| Estampilla Udenar              | 0.5%       |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | 2%         |

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**PARÁGRAFO NOVENO:** El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO DECIMO:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

|                                                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACIÓN | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                                    |                                                                                         |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <p>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</p> | <p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b></p> | CÓDIGO: GDC-F-78          |
|                                                                                                                    |                                                                                         | VERSIÓN: 02               |
|                                                                                                                    |                                                                                         | FECHA VERSIÓN: 27/12/2024 |
|                                                                                                                    |                                                                                         | PÁGINA: 15 de 18          |

| Ítem | Detalle                                                                                                                                                                                                                                              |                |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1    | Certificado de Registro Banco de programas y proyectos                                                                                                                                                                                               | Cuando aplique |
| 2    | Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos (Según sea el caso)                                                                                                                                           | ✓              |
| 3    | Estudios Previos y de conveniencia y Análisis del Sector                                                                                                                                                                                             | ✓              |
| 4    | Propuesta o cotización                                                                                                                                                                                                                               | ✓              |
| 5    | NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)                                                                                                                                                                         | ✓              |
| 6    | Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica                                                                                                                                              | ✓              |
| 7    | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente                                                                                                                                                          | ✓              |
| 8    | Hoja de vida de función pública para <b>personas naturales</b> , debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo <b>aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano</b> | ✓              |
|      | Hoja de vida de función pública para <b>personas jurídicas</b> , debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo                                                        |                |
| 9    | Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)                                                                                                                                                     | ✓              |
| 10   | Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica                                                                                                                                                                                           | ✓              |
|      | Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica                                                                                                                                                                                     |                |
|      | Antecedentes Judiciales (Persona natural/ Representante legal)                                                                                                                                                                                       |                |
| 11   | Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM                                                                                                                                                                                       | ✓              |
| 12   | Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)                                                                                                                                                                                | ✓              |
| 13   | Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)                                                                                            | ✓              |
| 14   | Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación                                            | ✓              |
| 15   | Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano                                                                                                                                                                          | ✓              |
| 16   | Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales                                                                                                                                                             | Cuando aplique |
| 17   | Certificado de cuenta bancaria                                                                                                                                                                                                                       | ✓              |
| 18   | Resolucion de Justificacion                                                                                                                                                                                                                          | ✓              |
| 19   | Contrato electrónico                                                                                                                                                                                                                                 | ✓              |
| 20   | Anexo Contractual                                                                                                                                                                                                                                    | ✓              |
| 21   | Registro de compromiso                                                                                                                                                                                                                               | ✓              |
| 22   | Garantía única de cumplimiento                                                                                                                                                                                                                       | Cuando aplique |
| 23   | Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.                                                                                                                                                                                           | Cuando aplique |
|      | Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.                                                                                                                                                                                              |                |
|      | Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.                                                                                                                                                                                             |                |
|      | Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago                                                                                                                                                                                  |                |

|                                                             |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>PROCESO ASOCIADO:</b><br/>GESTION DE CONTRATACIÓN</p> | <p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br/>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>CONTRATACIÓN DAC</p> |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                       |                                                                                  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <br><b>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</b> | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | <b>CÓDIGO: GDC-F-78</b>          |
|                                                                                                                       |                                                                                  | <b>VERSIÓN: 02</b>               |
|                                                                                                                       |                                                                                  | <b>FECHA VERSIÓN: 27/12/2024</b> |
|                                                                                                                       |                                                                                  | <b>PÁGINA: 16 de 18</b>          |

| Ítem      | Detalle                                                           |                |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|----------------|
|           | conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda |                |
| <b>24</b> | Tasa Pro-Deporte 2% del valor total del contrato                  | Cuando aplique |
| <b>25</b> | Certificado de afiliación a Salud                                 | ✓              |
|           | Certificado de afiliación a Pensión                               |                |
|           | Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales                 |                |
| <b>26</b> | Certificado de paz y salvo de parafiscales                        | ✓              |
| <b>27</b> | Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)       | ✓              |
|           | Certificado de Legalización                                       | ✓              |

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo

## 7. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales, garantía única de cumplimiento, con los

|                                                      |                                                                                      |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:<br/>GESTION DE CONTRATACIÓN</b> | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:<br/>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>CONTRATACIÓN DAC</b> |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                               |                                                                                  |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN<br>DE NARIÑO | <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b> | CÓDIGO: GDC-F-78          |
|                                                                                                               |                                                                                  | VERSIÓN: 02               |
|                                                                                                               |                                                                                  | FECHA VERSIÓN: 27/12/2024 |
|                                                                                                               |                                                                                  | PÁGINA: 17 de 18          |

siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
- e) **Pago de salarios:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final

**Parágrafo 1°:** El contratista deberá realizar la publicación de la garantía en la plataforma SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

**Parágrafo 2°:** En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

**Parágrafo 3°:** El contratista está obligado a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando

|                                                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO ASOCIADO:</b><br>GESTION DE CONTRATACIÓN | <b>DEPENDENCIA ASOCIADA:</b><br>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br>CONTRATACIÓN DAC |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                    |                                                                                         |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  <p>GOBERNACIÓN<br/>DE NARIÑO</p> | <p><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE<br/>CONVENIENCIA<br/>(CONTRATACION DIRECTA)</b></p> | CÓDIGO: GDC-F-78          |
|                                                                                                                    |                                                                                         | VERSIÓN: 02               |
|                                                                                                                    |                                                                                         | FECHA VERSIÓN: 27/12/2024 |
|                                                                                                                    |                                                                                         | PÁGINA: 18 de 18          |

el valor o plazo de ejecución del contrato se haya modificado.

**Parágrafo 4°:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. El (la) Contratista debe comprometerse a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el momento en que se aumente el valor total del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

## 8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## 9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, Enero 2026

  
**NATHALIE CRUZ LEUSSON**  
 Secretaria General

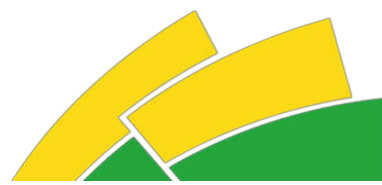
Proyectó:   
 Andres Enriquez  
 Abogado S.G

|                                                      |                                                                                      |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PROCESO ASOCIADO:<br/>GESTION DE CONTRATACIÓN</p> | <p>DEPENDENCIA ASOCIADA:<br/>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE<br/>CONTRATACIÓN DAC</p> |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|



**ESTUDIO DEL SECTOR FICHA  
INFORMATIVA**

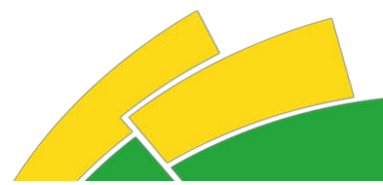
|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del proceso de contratación: | El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio Central de la Gobernación de Nariño. |
| Tipo de Contrato:                   | Contrato Interadministrativo                                                                                                                                                                                                                     |
| Modalidad de Contratación           | Contratación Directa                                                                                                                                                                                                                             |
| Plazo                               | Hasta el 31 de diciembre de 2026                                                                                                                                                                                                                 |
| Presupuesto Oficial Estimado        | \$22.163. 582,21                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fecha:                              | Enero de 2026                                                                                                                                                                                                                                    |
| Dependencia:                        | Secretaría General                                                                                                                                                                                                                               |
| Responsables:                       | NATHALIE CRUZ LEUSSON<br>SECRETARIA GENERAL                                                                                                                                                                                                      |
| Banco de proyectos (si aplica):     | N/A                                                                                                                                                                                                                                              |





## Contenido

|       |                                                                      |    |
|-------|----------------------------------------------------------------------|----|
| 1.    | INTRODUCCIÓN.....                                                    | 4  |
| 1.1   | Necesidad de contratación.....                                       | 5  |
| 1.2   | Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar..... | 6  |
| 1.2.1 | Autorizaciones, permisos y licencias.....                            | 8  |
| 2.    | ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO .....                                 | 8  |
| 2.1   | Clasificación UNSPSC.....                                            | 9  |
| 2.2   | Perspectiva Legal.....                                               | 10 |
| 2.3   | Perspectiva económica.....                                           | 11 |
| 2.4   | Perspectiva Organizacional.....                                      | 17 |
| 2.5   | Perspectiva Técnica .....                                            | 18 |
| 2.6   | Otros Aspectos .....                                                 | 19 |
| 3.    | ANÁLISIS DE LA DEMANDA .....                                         | 20 |
| 3.1   | Comportamiento del Gasto Histórico .....                             | 23 |
| 4.    | ANÁLISIS DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE LA DEMANDA .....            | 25 |
| 5.    | ESTUDIO DE LA OFERTA.....                                            | 25 |
| 6.    | ESTUDIO DE MERCADO .....                                             | 28 |
| 7.    | Valor estimado del contrato y presupuesto oficial .....              | 28 |
| 8.    | ANÁLISIS DE RIESGO.....                                              | 30 |
|       | Referencias .....                                                    | 31 |

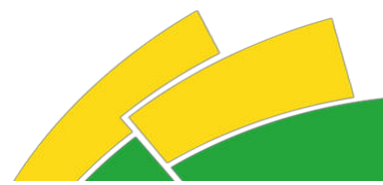






## TABLAS E ILUSTRACIONES

|                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Ilustración 1 Tamaño y alcance del mercado global de servicios de reparación y mantenimiento de elevadores ..... | 9  |
| Ilustración 2 Producto Interno Bruto .....                                                                       | 12 |
| Ilustración 3 Valor agregado por actividad económica .....                                                       | 13 |
| Ilustración 4 Índice de precios al consumidor .....                                                              | 14 |
| Ilustración 5 Variación y contribución anual .....                                                               | 15 |
| Ilustración 6 Tasa de representación del mercado .....                                                           | 16 |
| Ilustración 7 Comportamiento del gasto Histórico a Nivel Nacional .....                                          | 23 |
| Ilustración 8 Comportamiento del gasto Histórico a Nivel Departamental .....                                     | 25 |
| Ilustración 9 Posibles proveedores nivel Nacional .....                                                          | 26 |
| Ilustración 10 Posibles proveedores nivel Departamental .....                                                    | 27 |
| <br>                                                                                                             |    |
| Tabla 1 Clasificación UNSPSC .....                                                                               | 10 |
| Tabla 2 Como ha contratado la Gobernación de Nariño .....                                                        | 22 |
| Tabla 3 Como contratan otras entidades .....                                                                     | 22 |





## ESTUDIO DEL SECTOR

El Departamento de Nariño, a través de La Secretaría General adelantará el proceso de contratación que tiene por objeto: **El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio Central de la Gobernación de Nariño.**

### 1. INTRODUCCIÓN

La función de compras de las Entidades Estatales debe estar orientada a satisfacer las necesidades y tiene como objetivo principal maximizar los recursos públicos. En consecuencia, la elaboración de este estudio del sector pretende generar herramientas que le permitan al Departamento de Nariño conocer puntualmente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, actividades y servicios que necesita; (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese sentido, con la elaboración del análisis del sector se sustentará la decisión de realizar la contratación y la forma en que se pacten las condiciones del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De igual manera, el presente documento se realiza en el marco de la planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

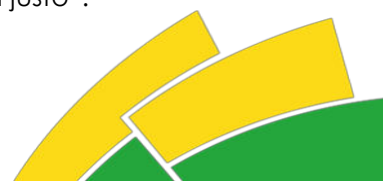
Adicionalmente para la estructuración del presente documento de estudio del sector, se tomará en cuenta las guías dispuestas por Colombia Compra Eficiente y particularmente la Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, se acogerá a la siguiente estructura para el presente documento de estudio de sector: aspectos generales del mercado, comportamiento del gasto histórico, estudio de oferta y demanda, estudio de mercado, análisis financiero y requisitos habilitantes.

De conformidad al manual de contratación aprobado según decreto 309 del 8 de octubre de 2021, numeral: **“6.1.6.3 En cabeza de los secretarios, Asesores, jefes, directores y/o el Gestor del PAP – PDA se delega entre otras las siguientes actividades: a. Elaboración, suscripción y expedición de los estudios previos, estudios del sector, estudios de mercado y matriz de riesgos”**. (Negrita y cursiva fuera de texto).

#### 1.1 Necesidad de contratación.

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.





Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño se encuentra la Secretaría General, dependencia que, en el marco de apoyo a la administración, debe brindar las condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias que integran la entidad.

De conformidad con el Decreto No. 804 de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, la Secretaría General tiene entre sus funciones esenciales:

- Facilitar la acción de la administración mediante el manejo de las políticas de personal y la atención adecuada de la logística necesaria para el cumplimiento de los fines estatales
- Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Departamento para administrarlos de una manera eficaz y eficiente
- Velar por la adquisición oportuna, almacenamiento y suministro de material y equipo de oficinas, y demás elementos similares requeridos para el normal funcionamiento administrativo de la entidad

El edificio central de la Gobernación de Nariño cuenta con un elevador marca OTIS, equipo indispensable para garantizar:

- La accesibilidad de funcionarios, contratistas y ciudadanos a las diferentes dependencias ubicadas en los pisos superiores del edificio
- El cumplimiento de normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida
- La eficiencia en el desarrollo de las actividades administrativas
- La atención oportuna y de calidad a los ciudadanos que acuden a las instalaciones
- Para asegurar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente del elevador, resulta imprescindible realizar mantenimientos preventivos y correctivos periódicos, así como contar con el suministro oportuno de repuestos originales que garanticen la operatividad del equipo y prevengan interrupciones en el servicio que afecten la actividad institucional y la atención al público.

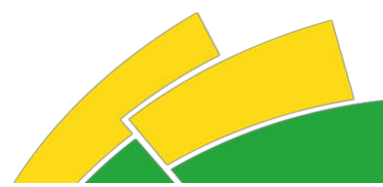
La ausencia de mantenimiento adecuado podría generar:

- Riesgos para la seguridad de usuarios
- Paralizaciones prolongadas del servicio
- Deterioro acelerado del equipo
- Incremento de costos por reparaciones mayores
- Afectación de la imagen institucional
- Dificultades en la accesibilidad al edificio

Dentro del marco de apoyo a la administración, debe velar por el buen funcionamiento de las instalaciones de la Gobernación de Nariño, así como de los elementos y objetos anexos a estas.

En este sentido, la Secretaría General debe proporcionar todos los elementos y servicios necesarios para propender por el uso continuo del elevador ubicado en la sede central de la Gobernación de Nariño, con el fin de prestar el servicio seguro y eficiente no solo a los funcionarios y contratistas de la entidad, sino también a la comunidad que visita las instalaciones.

Que la compañía OTIS ELEVATOR COMPANY SAS, identificada con NIT 8300054481, acredita la condición de **exclusividad** en la rama de prestación del servicio de mantenimiento, reparación y modernización, de ascensores marca OTIS de acuerdo al certificado del 24 de septiembre del





2024 mismo que tiene una validez de 5 años a partir de la fecha de dicha certificación, marca con la que cuenta el ascensor de la sede central de la Gobernación de Nariño, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que, mediante Documento Privado por Acta No. 67 del 31 de marzo de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio 25 de octubre de 2018 bajo el número 02389270 del libro IX, la sociedad OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. (ABSORBENTE), absorbe mediante fusión a la sociedad extranjera INTERNATIONAL ELEVATOR INC. V.B.A. (ABSORBIDA) información que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad.

Que la sociedad OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 830005448-1, tiene dentro de su objeto social "La venta, producción, ensamblaje, instalación, compra, importación, exportación y prestación de servicios de mantenimiento de elevadores, escaleras eléctricas y partes y componentes de los mismos, así mismo la comercialización, instalación servicio y mantenimiento exclusivo de los equipos manufacturados y exportados por OTIS ELEVATOR COMPANY Y/O SIGMA ELEVATORS COMPANY con marca comercial OTIS Y/O SIGMA EN COLOMBIA.", de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que, para el mantenimiento del elevador ubicado en las instalaciones de la Gobernación del Departamento de Nariño, debe tenerse en cuenta que la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. cuenta con el certificado de exclusividad de la marca, garantizando una prestación del servicio de manera ágil e inmediata enmarcado bajo óptimas condiciones de calidad.

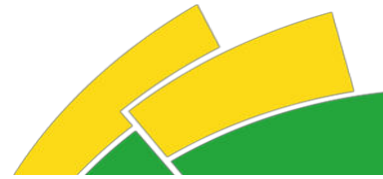
Es preciso señalar que, una vez revisada la planta de personal del Departamento de Nariño, se pudo establecer que, en la misma, no existe personal que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización y exclusividad que esta labor requiere, por lo tanto, se hace necesaria la contratación del servicio.

## **1.2 Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar**

**El mantenimiento preventivo y correctivo realizado una vez al mes o cuando el supervisor lo requiera requerirá la revisión de lo siguiente:**

1. Rutinas de mantenimiento, diseñadas y ejecutadas por técnicos debidamente capacitados, que garanticen un transporte seguro y confiable.
2. Actualización permanente del ascensor mediante la aplicación de procedimientos de calidad y seguridad.
3. Disponibilidad de repuestos genuinos a precios preferenciales.
4. Visitas de auditores internacionales para supervisar la calidad y seguridad de los equipos bajo nuestro servicio.
5. Apoyo técnico permanente de la casa matriz, para la solución de cualquier problema de carácter técnico en equipos OTIS.
6. Respaldo, garantía y responsabilidad total para el servicio de mantenimiento multimarca.
7. Aplicación de las normas de calidad, seguridad y medio ambiente, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, reparación y modernización de ascensores y escaleras.

**Mantenimiento preventivo;** Ajustes menores tales como: limpieza y lubricación en las partes mecánicas y eléctricas, con grasas, aceites y lubricantes especiales, de acuerdo con





especificaciones técnicas de Otis. Se revisarán y probarán periódicamente los dispositivos de seguridad.

**Otis line** Servicio de atención de llamadas de emergencia 24/7 sin costo adicional, para atender las situaciones de emergencia que se generen en el uso de los equipos en el menor tiempo posible, excepto en aquellas ciudades que por fuerza mayor no se pueda atender el servicio oportunamente.

**Recuperación de objetos extraviados:** La recuperación de objetos extraviados en partes accesibles del equipo se realizará sin costo adicional. Para recuperación de objetos en zonas que requieran desmontaje de componentes, se coordinará con el supervisor para su realización durante la próxima visita programada o de manera inmediata según la urgencia

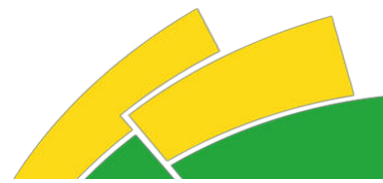
**Seguro de responsabilidad civil:** Póliza global de Responsabilidad Civil .

**Eform:** Certificados de Mantenimiento Digitales de manera inmediata al momento de realizar el mantenimiento.

**Defensor del cliente:** Canal de comunicación para nuestros clientes en los que podrán hacer peticiones, oportunidades de mejora, recomendaciones y felicitaciones

**El Mantenimiento Correctivo se prestará de acuerdo con la necesidad del equipo, la cobertura y refacciones amparadas dentro de la oferta son los siguientes elementos:**

- **Equipo de tracción en maquina:** Corona, sinfín, baleros, poleas tractoras
- **Motor:** Rotores, armadura, chumaceras, escobillas, conectores, taco generador, bobinas de campo.
- **Generador:** Conectores, armadura, chumaceras, escobillas, porta escobillas, bobinas de campo.
- **Freno:** Balatas de freno, regulador de velocidad, zapatas, núcleo, bobina, polea.
- **Control /Selector:** Contactores, bobinas, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, relays de tiempo y sobrecarga, temporizador, tiristores, tarjetas electrónicas.
- **Equipo Hidráulico:** Mangueras de acoplamiento, depósito de aceite, tubería, sistema de enfriamiento y sellos de pistón, sistema de válvulas, motor, bomba.
- **Cubo:** Rieles, cableado de cubo y cuarto de máquinas, Rieles lubricados, guías de rodillos, zapatas sólidas
- **Fosa:** Amortiguadores, pit switch, sobrepaso, lectoras, polea de regulador, polea de compensación y polea de cinta de selector.
- **Puertas:** Operador de puertas, dispositivo de apertura.
- **Puertas de Piso:** Dispositivo de cierre, cable avión, carretillas de colgantes, chapas eléctricas, guías inferiores y cerraduras boca llaves.
- **Puertas de Cabina:** Colgantes, carretillas, cable avión, guías inferiores, contacto de puerta, zapatas de seguridad, detectores o fotoceldas.
- **Señalización:** Linternas, indicadores, botones de pasillo y displays.
- **Cabina:** Detector de puertas, cuadro de manejo (partes operativas), alarma, nivelación.
- **Piezas Menores:** Aisladores, bases de contacto, balancines, cepillos de carbón, deflectores de arco, diodos, guías de botón, resortes de relevadores, conectores, contactos de carbón, contactos metálicos, resistencias, separadores, soportes de contactos.





### 1.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias

N/A

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En ese sentido, el resultado del presente análisis se plasmará en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Para efectos del presente análisis, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta, demanda y mercado para satisfacer el objeto que se pretende contratar, permitiendo:

- Conocer el contexto económico del mercado que conforman los oferentes en capacidad de prestar el producto o servicio requerido.
- Identificar las distintas variables económicas que afectan al sector identificado.
- Identificar los principales requisitos técnicos y de experiencia exigidos en el mercado, para efectos de estructurar el documento de planeación del proceso.

### 2.1 Clasificación UNSPSC.

El estudio de sector para la contratación se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC, los códigos siguientes fueron consultados en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente.

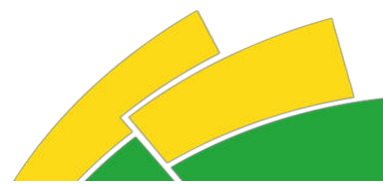
(Como herramienta de apoyo para la clasificación se recomienda el siguiente link:<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.)

| GRUPO                         | F  | Servicios                                                                  |
|-------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                      | 72 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.   |
| FAMILIA                       | 10 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones. |
| CLASE                         | 15 | Servicios de apoyo para la construcción.                                   |
| PRODUCTO                      | 06 | Servicios de mantenimiento de ascensores                                   |
| <b>Código UNSPSC:72101506</b> |    |                                                                            |

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

### 2.2 Perspectiva Legal

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:







“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

De conformidad con la modalidad de selección que se aplique, la dependencia con delegación contractual en la cual se presenta la necesidad de contratación, se debe adelantar dentro de los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, estudios del sector, estudios de mercado, la evaluación de los riesgos y la determinación de los requisitos habilitantes y de ponderación, de que trata el reglamento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para el inicio del proceso contractual.

De conformidad con el Decreto No. 804 de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, la Secretaría General tiene como una de sus funciones esenciales:

“Facilitar la acción de la administración mediante el manejo de las políticas de personal, y la atención adecuada de la logística necesaria para el cumplimiento de los fines estatales”

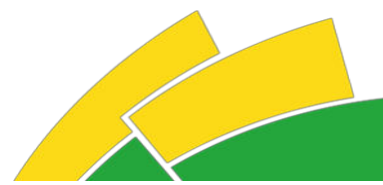
“Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Departamento para administrarlos de una manera eficaz y eficiente”

“Velar por la adquisición oportuna, almacenamiento y suministro de material y equipo de oficinas, y demás elementos similares requeridos para el normal funcionamiento administrativo de la entidad”.

Para una correcta planeación, se debe aplicar del manual de contratación del departamento el numeral: ***“6.3.1.3.4. El valor estimado del contrato y la justificación de este, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Particularmente a lo concerniente al: a) Análisis del sector. En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, la entidad tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis debe hacerse de forma previa al establecimiento de los requisitos habilitantes.”*** (negrita y cursiva fuera de texto)

***En virtud de las anteriores consideraciones, resulta viable y necesario, la contratación de personal idóneo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, experiencia que se encargue de estas actividades en aras de cumplir con los parámetros de la ley y las funciones encomendadas a la Administración, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo sustento jurídico literal g) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando no exista pluralidad de oferentes.***

## **2.3 Perspectiva económica.**







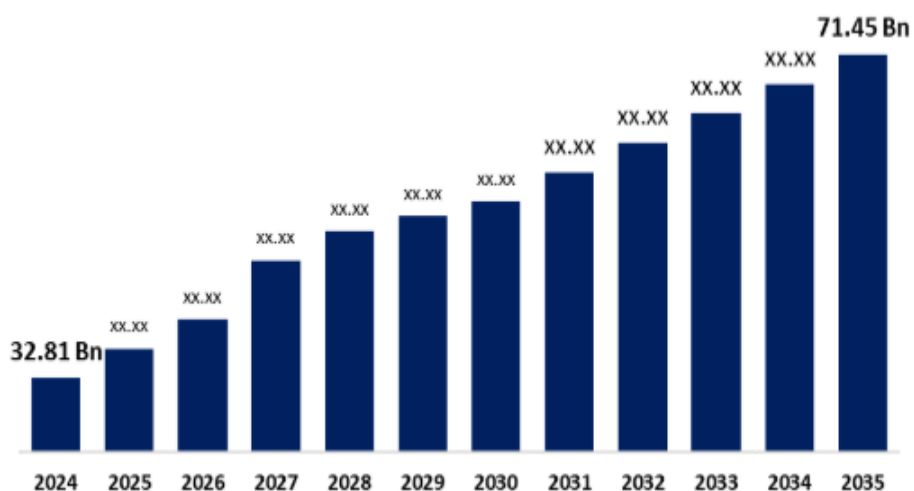
El mercado de servicios de reparación y mantenimiento de ascensores abarca una gama de servicios destinados a garantizar el funcionamiento seguro, eficiente y confiable de ascensores, escaleras mecánicas y sistemas relacionados. Este mercado ha evolucionado significativamente a lo largo de los años, impulsado por el creciente número de edificios de gran altura, la urbanización y la creciente demanda de soluciones de transporte vertical.

A medida que los edificios se vuelven más altos y complejos, la necesidad de mantenimiento regular y reparaciones de emergencia nunca ha sido más crítica. Estos servicios no sólo mejoran la vida útil de los sistemas de ascensores, sino que también garantizan el cumplimiento de las normas de seguridad, algo fundamental para los propietarios y operadores de edificios.

Los actores clave en el mercado de servicios de reparación y mantenimiento de ascensores incluyen fabricantes de equipos originales y proveedores de servicios independientes, cada uno de los cuales ofrece una variedad de soluciones diseñadas para satisfacer las necesidades específicas de los clientes. Estos servicios pueden variar desde inspecciones de rutina y mantenimiento preventivo hasta reparaciones de emergencia y soluciones de modernización.

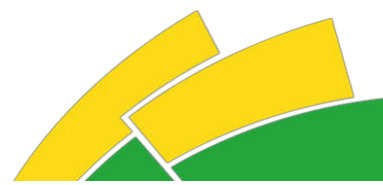
El tamaño del mercado de servicios de mantenimiento y reparación de ascensores se valoró en 152,1 mil millones de dólares en 2023 y se estima que alcanzará 207,4 mil millones de dólares en 2030, creciendo a una tasa anual de crecimiento del 6,4 % desde 2024 a 2030.

#### **Tamaño y Alcance del Mercado Global de Servicios de Reparación y Mantenimiento de Elevadores".**



*Ilustración 1 Tamaño y alcance del mercado global de servicios de reparación y mantenimiento de elevadores*

El mercado mundial de mantenimiento de elevadores oscilaba alrededor de USD 32.81 Billones en 2024 y se prevé que crecerá a alrededor de USD 71.45 Billones en 2035, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 8.09% de 2025 y 2035. El mercado de mantenimiento de ascensores ofrece oportunidades a través de sistemas inteligentes de mantenimiento predictivo, integración de IoT, mejoras ecológicas y demanda de la ampliación de la infraestructura urbana, construcción de altura y flotas de ascensores que requieren modernización y cumplimiento de seguridad.





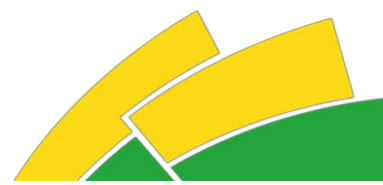
Dentro del mercado total de ascensores se espera que el mercado global supere los **\$40 mil millones en 2026**, con proyecciones que apuntan a más de \$40.46 mil millones, según un análisis de Global Growth Insights.

Se anticipa una Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) significativa para los servicios de mantenimiento, en el rango del 7-8% en los próximos años entre el 2025-2032, de acuerdo con Data Bridge Market Research.

Por otra parte, el mantenimiento y reparación de ascensores pertenece al sector terciario de la economía, también conocido como el sector de servicios que incluye actividades enfocadas en ofrecer servicios a empresas y personas y producción de bienes materiales, este sector presenta variaciones de acuerdo con algunos aspectos económicos como se describe a continuación:

**Salario Mínimo Mensual Vigente SMLV:** El Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, incremento el salario mínimo para 2026 en un **23%** frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de **+\$327.405 pesos**). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del **24.55%** en el subsidio de transporte (**+\$49.095 pesos**). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del **23.19%**, equivalente a un total de **+\$376.500 pesos** adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.





| ...Año... | Salario mínimo mensual..... | Auxilio de Transporte | Normatividad Decreto    |
|-----------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 2026      | 1.750.905                   | 249.095               | 1469 de dic 29 de 2025  |
| 2025      | 1.423.500                   | 200.000               | 1572 de dic 24 de 2024  |
| 2024      | 1.300.000                   | 162.000               | 2292 de dic 29 2023     |
| 2023      | 1.160.000                   | 140.606               | 2623 de dic 28 2022     |
| 2022      | 1.000.000                   | 117.172               | 1724 de dic 15 de 2021  |
| 2021      | 908,526                     | 106,454               | 1786 de dic 29 de 2020  |
| 2020      | 877,803                     | 102,854               | 2360 de dic 26 de 2019  |
| 2019      | 828,116                     | 97,032                | 2451 de dic 27 de 2018  |
| 2018      | 781,242                     | 88,211                | 2269 de dic 30 de 2017  |
| 2017      | 737,717                     | 83,140                | 2209 de dic 30 de 2016  |
| 2016      | 689,455                     | 77,700                | 2552 de dic 30 de 2015  |
| 2015      | 644,350                     | 74,000                | 2731 de dic 30 de 2014  |
| 2014      | 616,000                     | 72,000                | 3068 de dic 30 de 2013  |
| 2013      | 589,500                     | 70,500                | 2738 de dic 28 de 2012  |
| 2012      | 566,700                     | 67,800                | 4919 de dic 26 de 2011  |
| 2011      | 535,600                     | 63,600                | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2010      | 515,000                     | 61,500                | 5053 de dic 30 de 2009  |

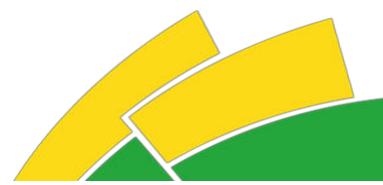
*Fuente; Consultor contable, histórico del smlv y auxilio de transporte*

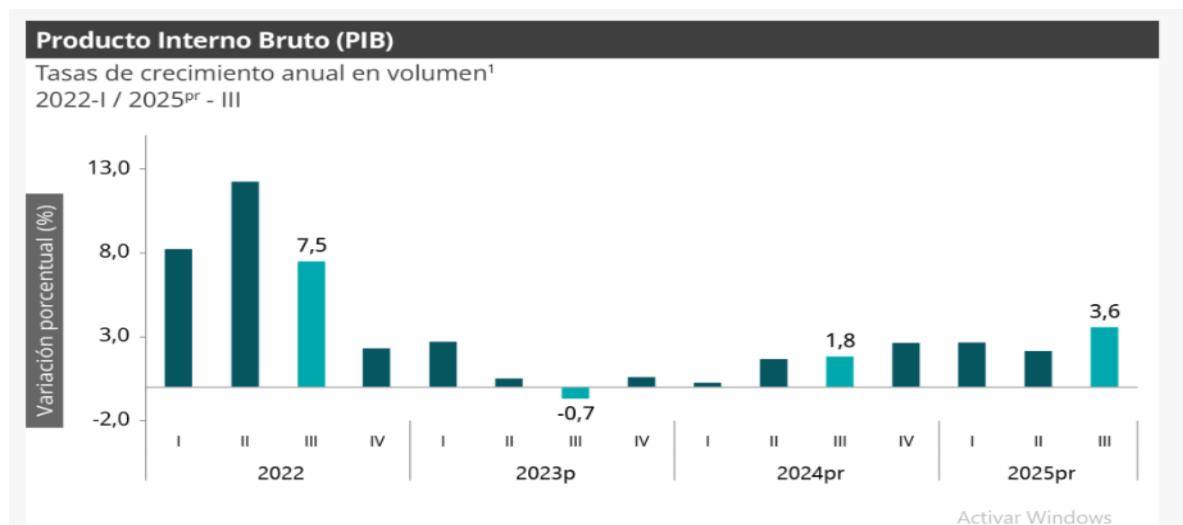
Durante los últimos cuatro años, el salario mínimo ha registrado incrementos reales sostenidos y significativos por encima de la inflación. Esto implica un aumento de ingresos reales para los hogares. Contrario a algunos planteamientos, **la inflación en Colombia disminuyó y pasó de 13,34 % en marzo de 2023 a 5,30 % anual en noviembre de 2025**. Además, el mercado laboral completa 14 meses de reducción en la tasa de desempleo, 16 meses de generación de empleo y 5 meses con niveles de desempleo por debajo del 9 %. **La evidencia muestra que mejores salarios y la actividad productiva sí pueden ir de la mano.**

También es importante destacar que la literatura económica de los últimos años respalda este enfoque. Estudios desarrollados, incluidas las tesis de varios premios nobel que han trabajado las relaciones entre aumentos del salario vs la inflación o el aumento del desempleo, han demostrado que los efectos en estas dos últimas variables han sido menos que proporcionales.

### **Producto Interno Bruto (PIB)**

Mide el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado.

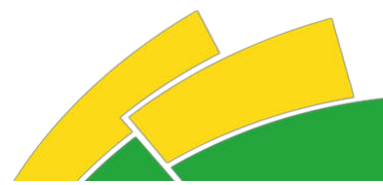




### Ilustración 2 Producto Interno Bruto

- ✓ En 2022, el crecimiento se modera al 7.5% en el primer trimestre, con una desaceleración gradual hacia el final del año.
- ✓ En 2023, el PIB experimenta fluctuaciones leves, incluida una contracción del -0.7% en el tercer trimestre, pero cerrando el año en estabilización.
- ✓ Para 2024 (III trimestre), el crecimiento anual alcanza el 1,8%, indicando una recuperación moderada y sostenida para el cuarto trimestre del año.
- ✓ Para 2025, el crecimiento anual alcanza el 3,6%, indicando una recuperación sostenida para el cuarto trimestre del año.

El PIB refleja una recuperación sólida en el 2022, con una estabilización en 2024-2025. Esto sugiere una economía que se encuentra en fase de consolidación, con desafíos de mantener un crecimiento sostenido y afrontar posibles limitaciones estructurales. Así mismo podemos analizar el Valor Agregado por actividad económica.





**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 2,4                                               | 4,1                                     | 1,0                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -5,7                                              | -7,2                                    | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 4,1                                               | 2,1                                     | 1,5                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,3                                               | 0,7                                     | 0,7                                               |
| Construcción                                                                                          | -1,5                                              | -2,7                                    | 1,1                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 5,6                                               | 5,1                                     | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,9                                               | 1,8                                     | 0,4                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                               | 3,5                                     | 2,3                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                               | 2,0                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,1                                               | 1,3                                     | -0,1                                              |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 8,0                                               | 4,4                                     | 3,4                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 5,7                                               | 9,4                                     | 1,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                        | <b>2,8</b>                              | <b>1,3</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,7                                               | 2,5                                     | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,6</b>                                        | <b>2,8</b>                              | <b>1,2</b>                                        |

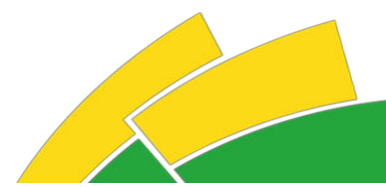
Fuente: DANE, PIB\_T

### Ilustración 3 Valor agregado por actividad económica

En la tabla presentada, el tema de mantenimiento y reparación de ascensores se incluiría dentro de la categoría de actividad económica, Actividades profesionales, científicas y técnicas debido a que los servicios de mantenimiento y reparación de ascensores son especializados y técnicos. De esta manera esta actividad se ha comportado de la siguiente manera:

- En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

La dinámica del comportamiento de la actividad económica Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%, Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas como son: Actividades





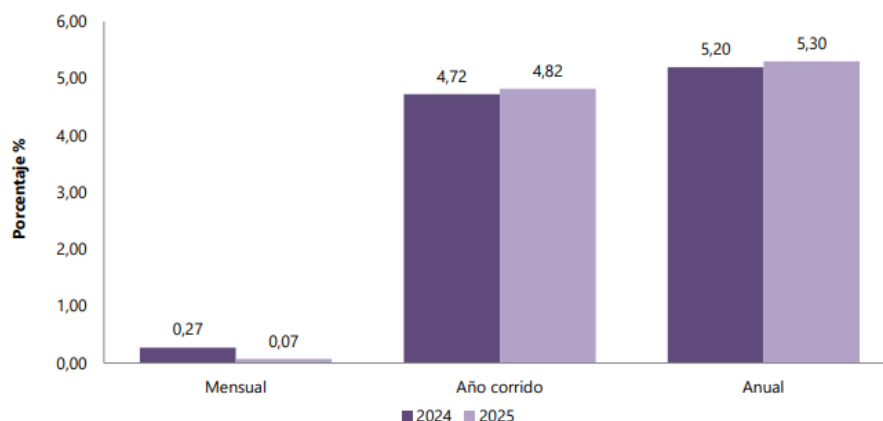
profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Otra variable para considerar es el Índice de Precios al Consumidor (IPC); El cual es un indicador económico que mide la variación en los precios de una **cesta representativa de bienes y servicios** consumidos por los hogares en un periodo determinado. Es utilizado para calcular la inflación y analizar el poder adquisitivo de las personas.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

A,  
Ve

### Ilustración 4 Índice de precios al consumidor

El gráfico presentado muestra la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia entre noviembre de 2024 y noviembre de 2025, tanto a nivel anual como mensual.

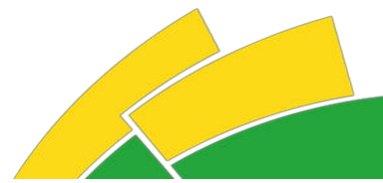
#### Análisis General:

##### Reducción de la inflación anual:

- ✓ En noviembre de 2024, la inflación anual fue del 5,20%, un nivel alto que reflejaba una fuerte presión inflacionaria.
- ✓ En noviembre de 2025, la inflación anual subió al 5,30%, lo que indica una leve aceleración del incremento en los precios.

##### Estabilidad en la variación mensual:

- ✓ La variación mensual del IPC en noviembre de 2024 fue de 0,27%, mientras que en noviembre de 2025 fue de 0,07%, mostrando una descendencia comparando ambos periodos.





Este gráfico es útil para evaluar la evolución de la inflación y sus posibles implicaciones económicas a nivel nacional.

De igual manera, identificamos **el Comportamiento de la variación anual del IPC Según divisiones y subclases.**

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Noviembre 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2024                                | 2025          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 8,41          | 0,90                                | 7,65          | 0,84                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 10,62         | 0,41                                | 7,36          | 0,30                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 5,63          | 0,09                                | 6,88          | 0,12                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 5,83          | 0,10                                | 6,46          | 0,11                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 2,34          | 0,45                                | 5,74          | 1,07                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 5,05          | 0,68                                | 5,33          | 0,71                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 5,20          | 5,20                                | 5,30          | 5,30                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 7,25          | 2,22                                | 5,29          | 1,65                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 3,68          | 0,20                                | 4,79          | 0,25                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,25          | 0,09                                | 3,50          | 0,14                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 2,13          | 0,07                                | 2,00          | 0,06                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -1,01         | -0,03                               | 1,09          | 0,03                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,73          | 0,02                                | 0,57          | 0,02                                |

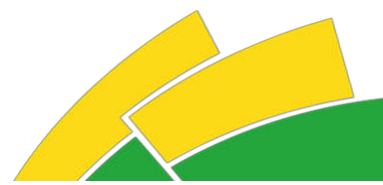
**Fuente:** DANE, IPC.

#### *Ilustración 5 Variación y contribución anual*

Teniendo en cuenta que el mantenimiento y reparación de ascensores está relacionado con servicios técnicos es necesario analizar la división de gasto de Bienes y servicios diversos" tiene un peso del 5,36% dentro del gasto total, lo que significa que representa una parte moderada del Índice de Precios al Consumidor (IPC). A continuación, se desglosa de manera general.

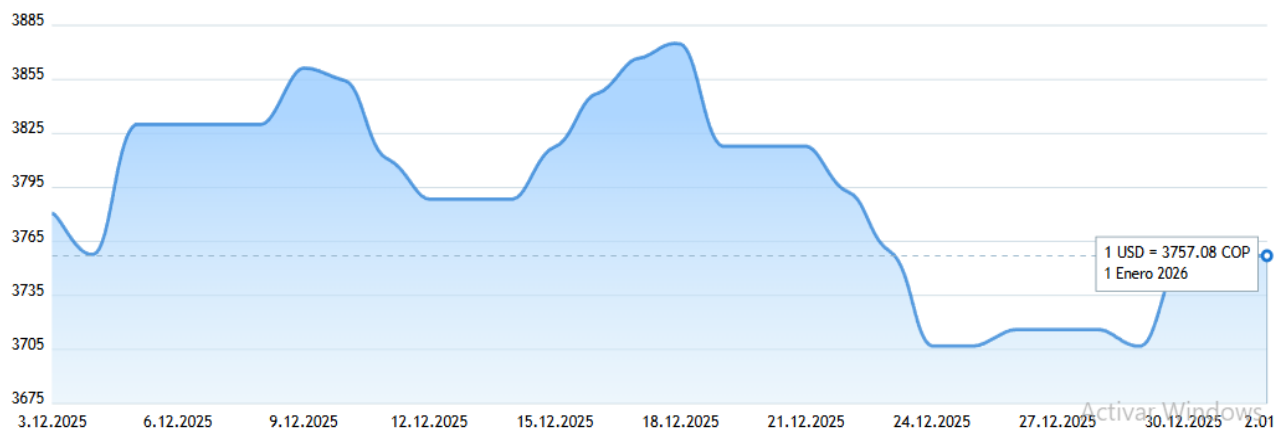
- ✓ Variación (%): 4,79%. Esto indica un aumento considerable en los precios de esta categoría durante 2025.
- ✓ Contribución puntos porcentuales: 0,25%. Este es el impacto directo que tiene esta categoría sobre el IPC general. Es una contribución importante, pero no la más alta.

Por último tenemos la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** Es la tasa de cambio oficial del dólar estadounidense en Colombia, calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia. La TRM influye en varios aspectos económicos, incluyendo la inflación, el comercio internacional y las inversiones extranjeras.





PRECIO DEL DÓLAR DE LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS



### *Ilustración c Tasa de representación del mercado*

El mantenimiento correctivo se realiza cuando surge un problema inesperado o una falla. Este tipo de mantenimiento es más sensible a los cambios en la TRM porque requiere compras o servicios inmediatos.

#### ➤ **Impactos de la TRM en el mantenimiento correctivo**

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** impacta el mantenimiento de ascensores indirectamente al influir en el costo de repuestos importados y servicios, haciendo más costosos los mantenimientos preventivos y correctivos, especialmente si los equipos son modernos o requieren piezas de tecnología avanzada, afectando el presupuesto de edificios y obligando a propietarios a equilibrar inversión en seguridad y costos operativos, a la vez que se enfrentan a normas técnicas como la NTC 5926 en Colombia que exigen altos estándares de seguridad.

Por otra parte, el mantenimiento preventivo se planifica y se realiza periódicamente para evitar fallas, lo que lo hace menos sensible a las fluctuaciones de la TRM, sin embargo, esto no quiere decir que no se encuentre fuera del alcance de las variaciones de la misma.

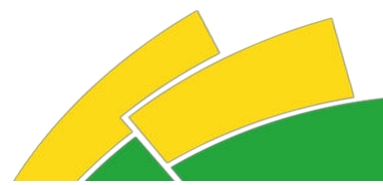
#### ➤ **Impactos de la TRM en el mantenimiento preventivo**

##### ✓ **Costo de insumos planificados:**

Insumos como repuestos, aceites, lubricantes, rodamientos y herramientas entre otros, pueden ser importados, sin embargo, con una TRM alta, el costo de su adquisición se incrementaría, situación que las empresas pueden evitar con una previa planificación de sus compras en función de las fluctuaciones del mercado.

## **2.4 Perspectiva Organizacional.**

Las organizaciones juegan un papel fundamental en el desarrollo y fortalecimiento de los sectores que representan. Pueden contribuir con los intereses de sus miembros ante el gobierno y otras instituciones para influir en la legislación y las políticas públicas.





**ANDI (Asociación Nacional de Industriales):** Aunque no es específica para ascensores, ANDI representa a las empresas de diversos sectores, incluyendo la construcción y la ingeniería.

**Cámara Colombiana de la Construcción (CCC):** Representa a las empresas de la construcción, que incluye la instalación y mantenimiento de ascensores.

**Asociación Colombiana de Ingenieros (ACI):** Agrupa a los ingenieros que pueden trabajar en el diseño y mantenimiento de sistemas de ascensores. (Mincit, 2025)

Es también importante conocer la cadena de producción debido a que ayuda a mejorar la eficiencia, reduce costos y garantiza productos de calidad.

La cadena de producción del mantenimiento correctivo y preventivo de ascensores implica una serie de pasos y procesos que aseguran el funcionamiento seguro y eficiente de los ascensores. Como, por ejemplo:

### **Mantenimiento Preventivo**

**Inspección Inicial:** Evaluación general del estado del ascensor.

**Revisión de Componentes:** Inspección de piezas críticas como cables, frenos, y sistemas de control.

**Limpieza y Lubricación:** Limpieza de componentes y aplicación de lubricantes para reducir el desgaste.

**Pruebas de Funcionamiento:** Verificación de que todas las funciones del ascensor operan correctamente.

**Registro y Reporte:** Documentación de hallazgos y acciones tomadas.

### **Mantenimiento Correctivo**

**Identificación del Problema:** Diagnóstico de la avería o problema reportado. **Reparación**

**de Componentes:** Reparación o reemplazo de piezas defectuosas. **Pruebas Post-**

**Reparación:** Verificación de que la reparación ha solucionado el problema.

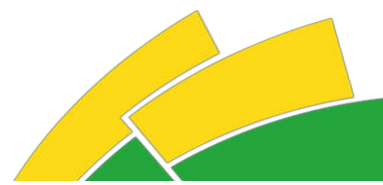
**Documentación:** Registro de la reparación realizada y recomendaciones para futuras inspecciones.

Estos pasos aseguran que los ascensores se mantengan en óptimas condiciones, minimizando el riesgo de fallos y prolongando su vida útil. (Avance, 2025).

## **2.5 Perspectiva técnica.**

El mantenimiento técnico de ascensores es crucial para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente. Aquí tienes una perspectiva técnica sobre este tema:

### **Componentes Clave**





**Máquina de tracción:** Es el corazón del ascensor, responsable de mover la cabina.

**Cuadro eléctrico:** Controla la energía y la operación del ascensor.

**Sistemas de protección:** Incluyen limitadores de velocidad, paracaídas y sistemas anti derivada.

**Guías de cabina y contrapeso:** Aseguran que la cabina se mueva de manera suave y segura.

**Puertas de cabina y rellano:** Garantizan la seguridad de los pasajeros.

### **Tipos de Mantenimiento**

**Mantenimiento Preventivo:** Revisión y limpieza regular para prevenir fallos. **Mantenimiento**

**Correctivo:** Reparación de componentes dañados o defectuosos. **Mantenimiento**

**Predictivo:** Uso de tecnología para predecir fallos antes de que ocurran

La innovación y desarrollo en el mantenimiento de ascensores han avanzado significativamente en los últimos años algunos aspectos a mencionar son los siguientes:

#### **Innovaciones en el Mantenimiento Preventivo.**

- ✓ **Monitoreo en Tiempo Real:** Uso de sensores y sistemas de monitoreo que permiten detectar problemas antes de que se conviertan en fallos mayores.
- ✓ **Análisis Predictivo:** Aplicación de algoritmos y análisis de datos para predecir cuándo se necesitarán reparaciones, reduciendo así el tiempo de inactividad.
- ✓ **Mantenimiento Basado en Condiciones (CBM):** Enfoque que se centra en el estado real del equipo en lugar de intervalos de tiempo fijos para realizar mantenimientos.

#### **Desarrollo en el Mantenimiento Correctivo.**

- ✓ **Tecnología de Diagnóstico Remoto:** Permite a los técnicos diagnosticar y, en algunos casos, reparar problemas sin necesidad de estar físicamente presentes en el lugar.
- ✓ **Robótica y Automatización:** Uso de robots para realizar tareas de mantenimiento en áreas peligrosas o de difícil acceso.
- ✓ **Formación y Capacitación:** Programas de formación avanzada para técnicos, asegurando que estén al día con las últimas tecnologías y prácticas.

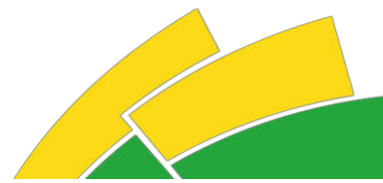
Estos avances no solo mejoran la eficiencia y seguridad de los ascensores, sino que también contribuyen a un mejor servicio para Las personas o instituciones que requieran el servicio. (Schindler, 2024).

## **2.6 Otros Aspectos.**

Los aspectos ambientales pueden tener una implicación directa con el objeto de estudio en los siguientes puntos:

### **Humedad y Clima:**

- ✓ **Humedad Alta:** Puede causar corrosión en componentes metálicos, afectando su





funcionalidad y durabilidad.

- ✓ **Temperaturas Extremas:** Tanto el calor como el frío extremo pueden afectar los sistemas eléctricos y mecánicos del ascensor.

#### **Contaminación y Polvo:**

- ✓ **Polvo y Partículas:** La acumulación de polvo en las partes móviles puede afectar el rendimiento y la seguridad del ascensor.
- ✓ **Contaminación Industrial:** En áreas con alta contaminación industrial, los componentes pueden deteriorarse más rápidamente.

#### **Presencia de Agua:**

- ✓ Inundaciones o Filtraciones: El agua puede dañar los sistemas eléctricos y mecánicos, además de causar problemas de oxidación.

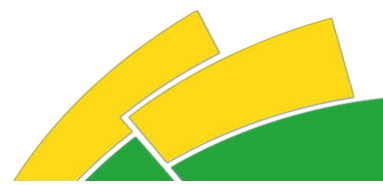
#### **Actividad Sísmica:**

- ✓ Zonas Sísmicas: Requieren sistemas de seguridad y revisiones periódicas para asegurar que el ascensor puede soportar un terremoto.

### **3. ANALISIS DE LA DEMANDA.**

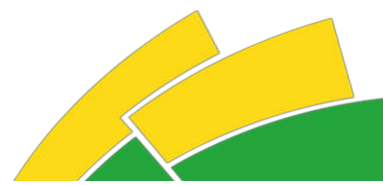
La fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso es su gasto histórico, para el caso particular del Departamento de Nariño se tomó la siguiente muestra a analizar:

| No. Contrato | Objeto                                                                                                                                                                                                                    | Valor           | Duración   | Modalidad de selección | Código UNSPSC |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|------------------------|---------------|
| GN2823-2025  | El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio central de la | \$15.344.064,00 | 236 (Días) | CONTRATACION DIRECTA   | 72101506      |





|             |                                                                                                                                                                                                                                                      |               |                               |                      |          |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------|----------------------|----------|
|             | Gobernación de Nariño.                                                                                                                                                                                                                               |               |                               |                      |          |
| GN1270-2024 | El contratista se obliga con el Departamento a realizar e<br>l mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio central de la Gobernación de Nariño. | 15.758.703,98 | 266 (Días)                    | CONTRATACION DIRECTA | 72101506 |
| GN1372-2023 | El contratista se obliga con el Departamento a realizar e<br>l mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio central de la Gobernación de Nariño. | \$16.798.822  | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | CONTRATACION DIRECTA | 72101506 |

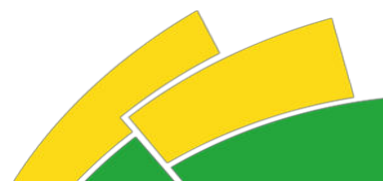




|                 |                                                                                                                                                                                                                                                         |               |                               |                      |          |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------|----------------------|----------|
| GN 1582<br>2022 | El contratista se obliga con el Departamento a realizar<br>e<br>l mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio Central de la Gobernación de Nariño. | \$ 14.950.344 | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | CONTRATACION DIRECTA | 72101506 |
| GN 0752<br>2021 | El contratista se obliga con el Departamento a realizar<br>e<br>l mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio Central de la Gobernación de Nariño. | \$12.236.630  | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | CONTRATACION DIRECTA | 72101506 |

Tabla 2 Como ha contratado la Gobernación de Nariño

También podemos analizar como contratan otras entidades.





| No. Contrato      | Objeto                                                                                                                                                                     | Valor      | Duración   | Modalidad de selección | Código UNSPSC | Entidad                                          |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------------------|---------------|--------------------------------------------------|
| O 2625 DE 2024    | Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores marca SCHINDLER, ubicados en los campus de Fraternidad y Robledo del ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas | 92.179.347 | 10 (Meses) | Contratación directa   | 72101500      | Instituto Tecnológico Metropolitano              |
| 279DE2023         | Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de deportes antioquia.                                                                                             | 70.000.000 | 358 (Días) | Contratación directa   | 72101500      | Instituto Departamental de deportes de Antioquia |
| DABS-CD-2022-2097 | Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del edificio cam del municipio de armenia quindío.                                 | 70.276.595 | 324 (Días) | Contratación directa   | 72101500      | Municipio de Armenia Quindío                     |

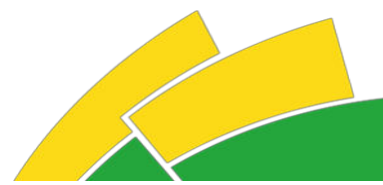
Tabla 3 Como contratan otras entidades

#### 2625 DE 2024

<https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5666941&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

#### 279 DE 2023

<https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4104046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>







DABS-CD-2022-2097

<https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2778741&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

### 3.1 Comportamiento del Gasto Histórico.

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios del punto 2.1 Clasificación UNSPSC del presente documento y que la agencia nacional de contratación pública-Colombia compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico- Análisis de Demanda, se relaciona el comportamiento del gasto del departamento para el periodo (2022-2025) y se relaciona el comportamiento del gasto a nivel nacional (2022-2025)

#### ❖ Comportamiento del Gasto a Nivel Nacional

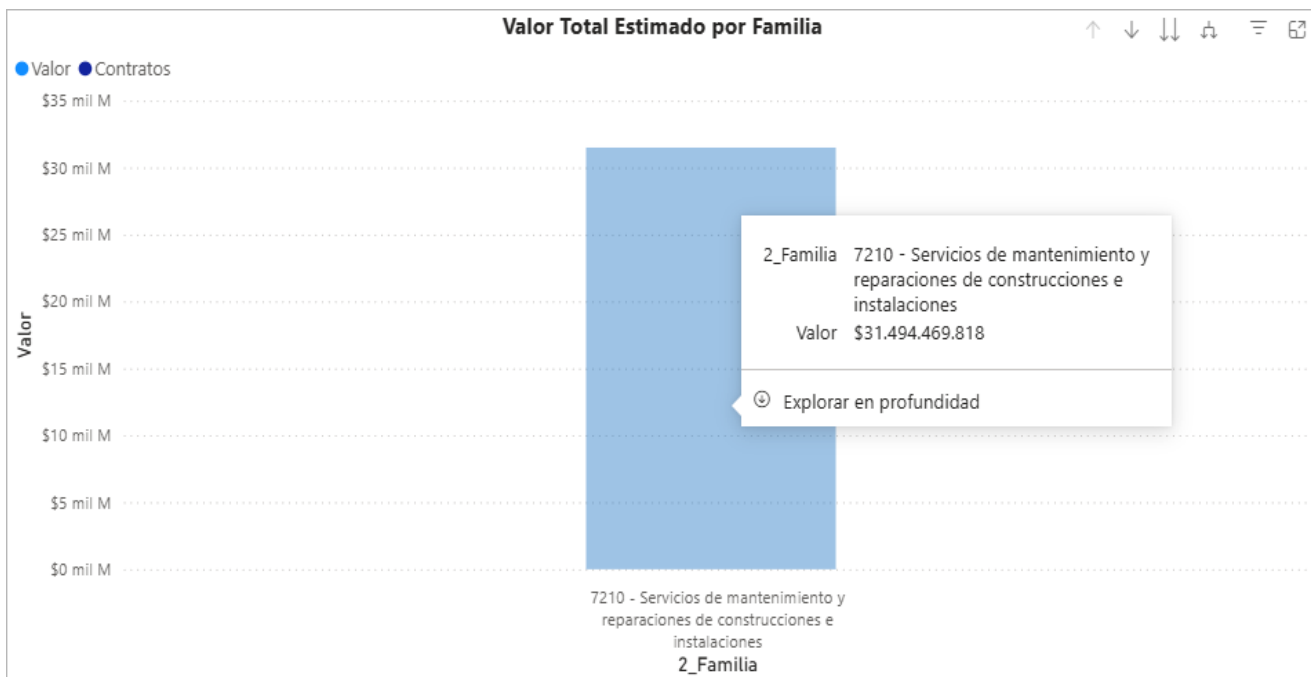


Ilustración 7 Comportamiento del gasto Histórico a Nivel Nacional

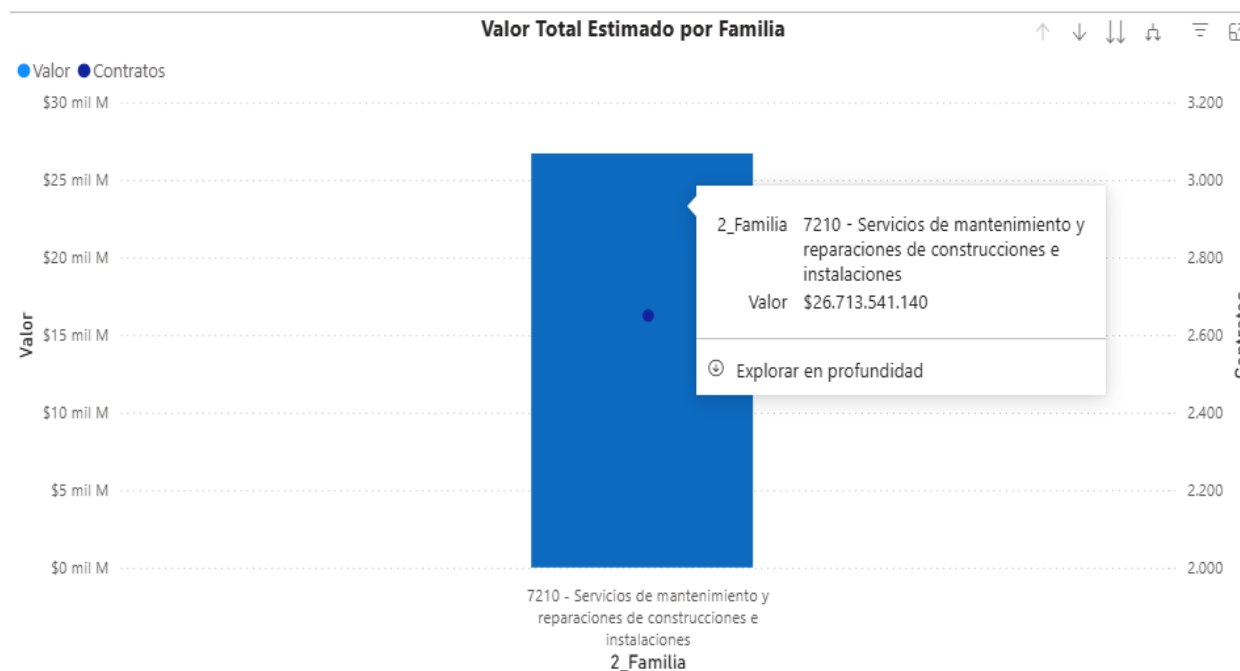
Clasificador de bienes y servicios – familia 7210 Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones por un **Valor \$31.494.469.818,00**

| Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC                                                                                                           |           |                 |               |           |                 |               |           |                 |               |           |                  |  |  |  |  |  |  | 62 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|---------------|-----------|-----------------|---------------|-----------|-----------------|---------------|-----------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Año                                                                                                                                                                    | 2022      |                 |               | 2023      |                 |               | 2024      |                 |               | 2025      |                  |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |    |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                                                                                                           | Contratos | Valor           | Participación | Contratos | Valor           | Participación | Contratos | Valor           | Participación | Contratos | Valor            | Participación                                                                         |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |    |
|  7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 551       | \$5.368.894.753 | 17,05%        | 664       | \$6.715.397.570 | 21,32%        | 744       | \$7.720.341.071 | 24,51%        | 903       | \$11.689.836.424 | 37,12%                                                                                |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |    |
| Total                                                                                                                                                                  | 551       | \$5.368.894.753 | 17,05%        | 664       | \$6.715.397.570 | 21,32%        | 744       | \$7.720.341.071 | 24,51%        | 903       | \$11.689.836.424 | 37,12%                                                                                |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |                                                                                       |    |



Con base en el horizonte de tiempo establecido, entre los códigos UNSPSC encontrados y filtrados, se tuvo un total de 551 contratos para el año 2022, por un valor de \$ 5.368.894.753; para el año 2023, se tuvo un total de 664 por un valor total de \$6.715.397.570, para el año 2024, se tuvo un total de 744 contratos por un valor de \$7.720.341.071 y para 2025 se tuvo 903 contratos, por un valor de \$11.689.836.424.

### Comportamiento a nivel departamental



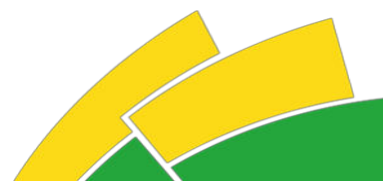
Clasificador de bienes y servicios – familia 7210 Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones por un **Valor de \$26.713.541.140,00**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año                                                                                | 2022      |               |               | 2023      |               |               | 2024      |               |               | 2025      |               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|---------------|---------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                       | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor         | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 11        | \$137.060.231 | 21,56%        | 14        | \$186.209.477 | 29,29%        | 11        | \$144.251.600 | 22,69%        | 13        | \$168.197.543 | 26,46%        |
| Total                                                                              | 11        | \$137.060.231 | 21,56%        | 14        | \$186.209.477 | 29,29%        | 11        | \$144.251.600 | 22,69%        | 13        | \$168.197.543 | 26,46%        |

### Ilustración 8 Comportamiento del gasto Histórico a Nivel Departamental

Con base en el horizonte de tiempo establecido, entre los códigos UNSPSC encontrados y filtrados, se tuvo un total de contratos para el año 2022, por un valor de \$ 137.060.231; para el año 2023, se tuvo un total de 14 contratos por un valor de \$186.209.477; para el año 2024, se tuvo un total de 11 contratos por un valor de \$144.251.600 y para 2025 se tuvo 13 contrato, por un valor de \$168.197.543.



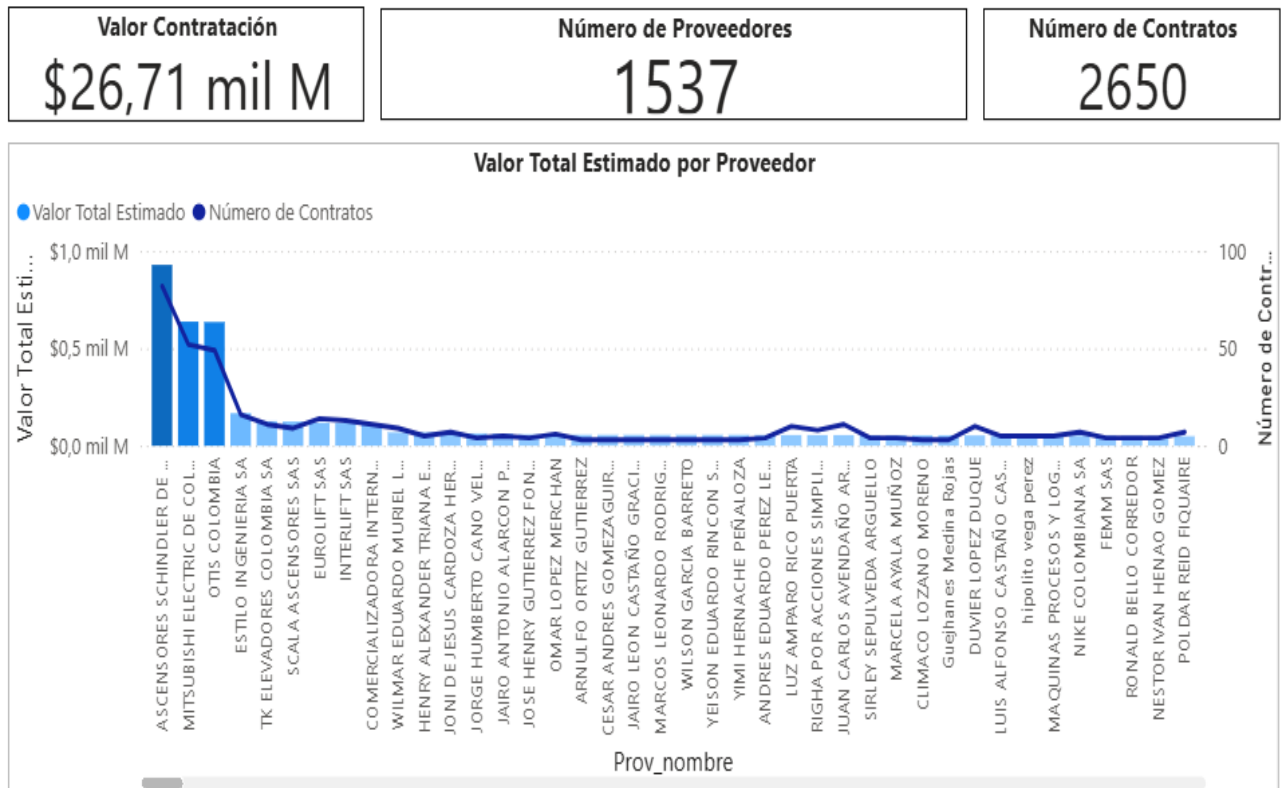


#### 4. ANALISIS DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE LA DEMANDA.

En la actualidad **NO** existe un Acuerdo Marco de Precios vigente ni tampoco uno que cumpla con las condiciones técnicas requeridas, en consecuencia, la Entidad Estatal utilizará la modalidad de selección contratación directa para la prestación del servicio requeridos para este caso, pues está acorde con la naturaleza a contratar y a su cuantía, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007.

#### 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere para satisfacer la necesidad. Para esto se utilizó la plataforma de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente. Podemos evidenciar que, en un horizonte de tiempo determinado (2022 - 2025), junto a los códigos de clasificación UNSPSC (72101506), para la región Nariño y a Nivel Nacional, con modalidad de selección COMPETITIVA (Licitación Pública, Mínima Cuantía y Subasta Inversa), se obtiene lo siguiente:



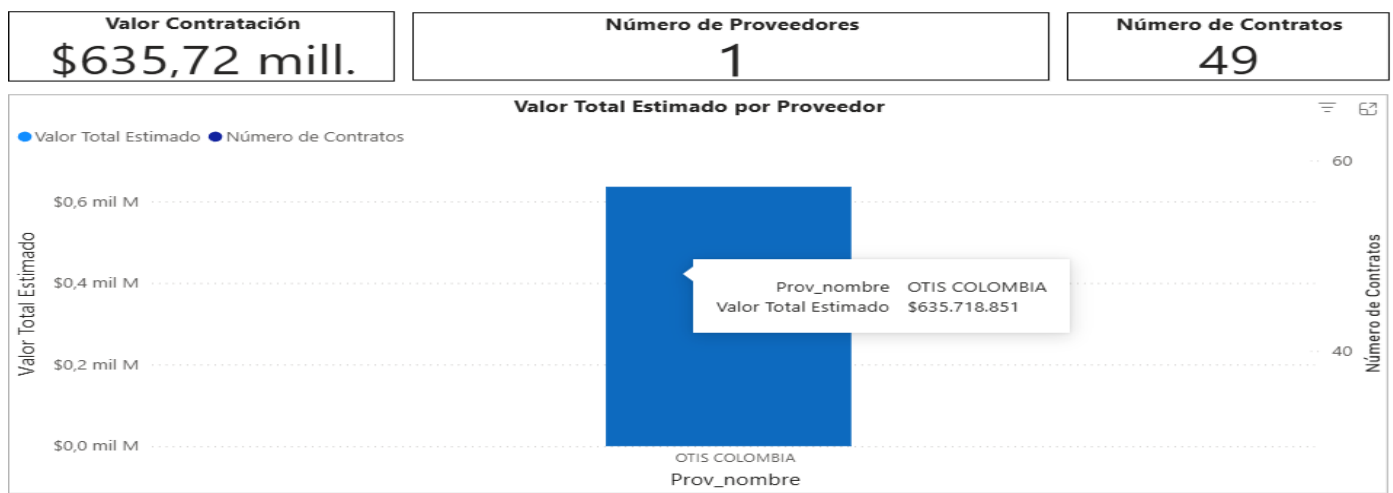


| EMPRESA                              | NIT           | CIUDAD                | NUMERO DE CONTRATOS |
|--------------------------------------|---------------|-----------------------|---------------------|
| Ascensores Schindler de Colombia SAS | 860005289 - 4 | BOGOTA, D.C. / BOGOTA | 82                  |
| Mitsubishi Electric de Colombia      | 860025639 - 4 | BOGOTA, D.C. / BOGOTA | 52                  |
| Otis Elevator Company Colombia       | 830005448 - 1 | BOGOTA, D.C. / BOGOTA | 49                  |
| Estilo ingeniería SA                 | 860063830-7   | BOGOTA, D.C. / BOGOTA | 16                  |

Ilustración 5 Posibles proveedores nivel Nacional

Así mismo se puede mencionar que el estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere para satisfacer la necesidad.

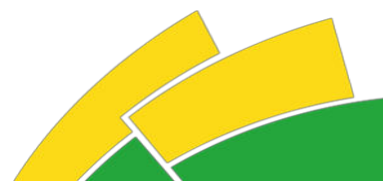
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. es el único productor, distribuidor y prestador exclusivo de servicios de mantenimiento de los equipos manufacturados y exportados OTIS. Para el mantenimiento del elevador ubicado en las instalaciones de la Gobernación del Departamento de Nariño, debe tenerse en cuenta que la OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. cuenta con el certificado de exclusividad de la marca, garantizando una prestación del servicio de manera ágil e inmediata enmarcado bajo óptimas condiciones de calidad.



| EMPRESA                        | NIT           | CIUDAD                | NUMERO DE CONTRATOS |
|--------------------------------|---------------|-----------------------|---------------------|
| Otis Elevator Company Colombia | 830005448 - 1 | BOGOTA, D.C. / BOGOTA | 49                  |

Ilustración 10 Posibles proveedores nivel Departamental

A partir de la anterior relación se puede establecer que existe un único oferente a nivel Nacional





con la capacidad de atender la necesidad de la entidad y que cuenta con técnicos disponibles en la ciudad de Pasto.

## 6. ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de contratación. Sin embargo y teniendo en cuenta que la marca OTIS, es una marca exclusiva, se toma su propuesta económica determinando que el valor del incremento dentro de la misma respecto a la contratación del año anterior para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor mantiene una relación directa y no supera el porcentaje del incremento del IPC, el cual para el 2026 el aumento máximo permitido es de 5,10%, si no que se aumenta aproximadamente en 5,05% así como se detalla a continuación:

| VR MENSUAL<br>ANTES DE IVA<br>CONTRATO 2025 | VR MENSUAL<br>IVA INCLUIDO<br>CONTRATO<br>2025 | VR TOTAL<br>CONTRATO<br>2025 (9 meses) | %<br>INCREMENTO<br>2026 | VALOR MENSUAL<br>ANTES DE IVA<br>2026 | VR MENSUAL<br>IVA INCLUIDO<br>CONTRATO 2025 | VR TOTAL<br>CONTRATO 2025<br>(11 meses) |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| \$ 1.611.771,56                             | \$ 1.918.008,16                                | \$ 17.262.073,41                       | 5,05                    | \$ 1.693.169,00                       | \$ 2.014.871,11                             | \$ 22.163.582,21                        |

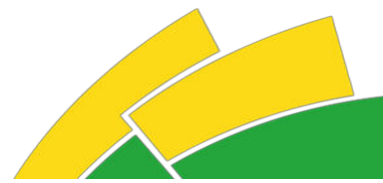
Es así, como se puede evidenciar que el valor cotizado dentro de la propuesta económica no excede el incremento del IPC, lo que permite deducir que representa un beneficio para la Gobernación de Nariño dentro de la contratación del servicio.

| EQUIPO        | UNIDADES | VALOR UNITARIO<br>MENSUAL | VALOR TOTAL MENSUAL<br>INCLUIDO IVA* |
|---------------|----------|---------------------------|--------------------------------------|
| ASCENSOR 3735 | 1        | \$ 1,693,169 COP          | \$ 2,014,871.11COP                   |
| TOTAL         | 1        |                           | \$ 2,014,871.11 COP                  |

## 7. Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de (\$22.163.582,21), VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE, IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

El contrato se ejecutará mediante once (11) pagos parciales de manera mensual, por valor de \$2.014.871,11 IVA INCLUIDO, el rubro afectará directamente a las dependencias de la Gobernación de Nariño, quien junto con el contratista llevará un balance financiero de los servicios efectivamente prestados con el propósito de no sobrepasar el rubro específico destinado.





**Parágrafo primero:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

**Parágrafo Segundo:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Parágrafo Tercero:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

**Parágrafo Cuarto:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del CONTRATISTA. Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes según aplique:

| CONCEPTO                       | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------|
| Estampilla Pro- Desarrollo     | 2%         |
| Estampilla Pro- Cultura        | 2%         |
| Estampilla Udenar              | 0.5%       |
| Tasa Pro- Deporte y Recreación | 2%         |

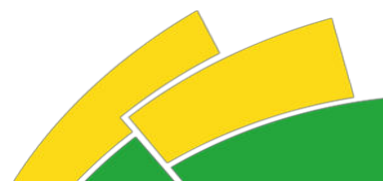
**Parágrafo Quinto:** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

#### **Análisis de indicadores de capacidad financiera y organizacional**

Para el presente proceso de contratación no requiere capacidad financiera y organizacional en concordancia con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

**Análisis de incentivos para emprendimiento de mujeres, MiPymes, población vulnerable, apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021), bienes relevantes. Y, análisis del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 1860, Artículo 2.2.1.2.4.2.16).**

En atención a la Circular Externa N° 001 de 2024 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, La Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.







Por su parte, el numeral 7 atribuye a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de indicadores que permitan evaluar anualmente la efectividad de las medidas adoptadas en favor de la inclusión de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, utilizando como insumo la información allegada por las entidades obligadas.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

 Se anexa Matriz del Riesgo

**NOTA:** La Secretaría General, en calidad de responsable del proceso de contratación, el cual tiene por objeto **“El contratista se obliga con el Departamento a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de materiales, insumos y repuestos para el elevador de marca OTIS, instalado en el Edificio Central de la Gobernación de Nariño”** declara que toda la información proporcionada en el estudio para este fin es veraz, precisa y completa. Asimismo, la dependencia se compromete a asumir plena responsabilidad del proceso de contratación y la información suministrada, a razón de garantizar la transparencia e integridad en el presente proceso.

El presente estudio del sector se estructuró con la finalidad de aportar un insumo para el proceso de contratación del Departamento de Nariño y se firma en San Juan de Pasto en el mes de enero de 2026.

**NATHALIE CRUZ LEUSSON**  
**SECRETARIA GENERAL**

Proyectó Aspectos Técnico:

**Jenny Caiez A.**

Contratista Secretaria general

Referencias

Revisó

David Morillo

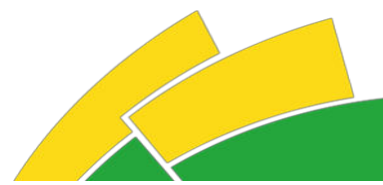
Analisis del sector - DAC

Avance, T. (2025). Avance. Obtenido de <https://www.t-avance.com/mantenimiento-de-un-ascensor-clave-para-un-funcionamiento-seguro-y-confiable/>

Informes, V. M. (octubre de 2024). *verifiedmarketreports*. Obtenido de <https://www.verifiedmarketreports.com/es/product/elevator-repair-and-maintenance-service-market/>

Mincit. (01 de 2025). *Mini-Tic*. Obtenido de [incit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones](http://incit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones)

Schindler. (2024). *Schindler*. Obtenido de <https://www.schindler.es/es/medios-de-comunicacion/noticias/mantenimiento-preventivo-y-correctivo-de-ascensores-y-escaleras-mecanicas.html>





ANEXO No. 2  
MATRIZ DEL RIESGO

| Matriz del Riesgo                                          |         |         |           |                   |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                           |              |         |            |             |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |         |            |             |                                    |                                            |                                                   |                                                  |                                |              |
|------------------------------------------------------------|---------|---------|-----------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-------------|------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles |         |         |           |                   |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                           |              |         |            |             |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |         |            |             |                                    |                                            |                                                   |                                                  |                                |              |
| #                                                          | Clase   | Fuente  | Etap      | Tipo              | Descripción                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría   | ¿A quién se asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado                                                                                                                                                                                                                                             | Impacto después del tratamiento |         |            |             | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento    | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión           |              |
|                                                            |         |         |           |                   |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                           |              |         |            |             |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría   |                                    |                                            |                                                   |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1                                                          | General | Externo | Ejecución | Social o Político | Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo. | Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.                                                                                    | 1            | 2       | 3          | Riesgo bajo | Departamento        | El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten. | 1                               | 1       | 2          | Riesgo Bajo | Si                                 | El Departamento                            | Suscripción del contrato o cumplimiento del mismo | Terminación del contrato                         | Con Supervisión permanente     | Permanente   |
| 2                                                          | General | Externo | Ejecución | Social o Político | Precio no competitivo dentro del mercado.                                                                                                                     | Que la alineación del precio con los estándares del mercado actual conlleva un riesgo de pérdida de competitividad comercial, resultando en una baja tasa | 1            | 3       | 3          | Riesgo bajo | Contratista         | El Departamento deberá analizar los precios históricos de contratos anteriores con el mismo proveedor, verificando que el valor ofertado no sea superior al incremento del y se deberá comparar con tarifas de mantenimiento de ascensores de marcas similares.                     | 1                               | 1       | 2          | Riesgo Bajo | Si                                 | El Departamento                            | Suscripción del contrato o cumplimiento del mismo | Terminación del contrato                         | Con Supervisión permanente.    | Permanente   |



## ANEXO No. 2

### MATRIZ DEL RIESGO

[illegible]

**ANEXO No. 2**  
**MATRIZ DEL RIESGO**

|   |         |          |           |             |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                  |   |   |   |             |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |   |   |             |    |                        |                                            |                          |                                |                              |
|---|---------|----------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| 5 | General | Externo  | Ejecución | Operacional | Dependencia del único proveedor                                                                                                                                            | El proveedor puede aumentar las tarifas unilateralmente o imponer términos contractuales                         | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista  | El contratista deberá realizar contratos por periodos anuales mas no plurianuales que permitan revisar las condiciones, deberá tener documentación detallada de las intervenciones con el fin de mantener un historial y deberá consultar alternativas tecnológicas que permitan tener innovaciones futuras en el equipo.. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor-Contratista | Suscripción del contrato o                 | Terminación del contrato | Con supervisión permanente     | Permanente                   |
| 6 | General | Externos | Ejecución | Operacional | Incendios                                                                                                                                                                  | Perdida del ascensor                                                                                             | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Departamento | El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                        | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor             | Suscripción del contrato o                 | Terminación del contrato | Con supervisión permanente     | Permanente                   |
| 7 | General | Externa  | Ejecución | Operacional | Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato. | Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista  | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.                                                                                                                                                                                               | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor             | Suscripción del contrato o cumplimiento de | Terminación del contrato | Comunicación permanente con el | Cuando se presente el evento |

ANEXO No. 2  
MATRIZ DEL RIESGO

|   |         |         |           |             |                                             |                                                                                                              |   |   |   |             |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |   |   |             |    |                        |                            |                          |                             |                              |
|---|---------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 8 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Detención del ascensor por falta de energía | Asfixia                                                                                                      | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.                                                                                                                                                       | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor             | Suscripción del contrato   | Terminación del contrato | Comunicación permanente con | Cuando se presente el evento |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Posición dominante del proveedor            | Menor disposición del proveedor para adaptarse a nuevas necesidades o cambios en el presupuesto del cliente. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | El departamento debera aplicar de manera estricta el manual d contratación del departamento, verificando que las clusulas del contrato se ligen estrictamente a la prestación del servicio estableciendo garantías adecuadas y estableciendo una supervisión rigurosa del servicio | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor-Contratista | Suscripción del contrato o | Terminación del contrato | Con supervisión permanente  | Permanente                   |

| Asignación numérica<br>Matriz de Riesgos |              |              |                      |              |   |             |   |                       |           |
|------------------------------------------|--------------|--------------|----------------------|--------------|---|-------------|---|-----------------------|-----------|
| Clase                                    | Fuente       | Etap         | Tipo                 | Probabilidad |   | Impacto     |   | Valoración del Riesgo |           |
| General                                  | Interno      | Planeación   | Económicos           | Raro         | 1 | Raro        | 1 | Riesgo Bajo           | 2, 3, 4   |
| Especifico                               | Externo      | Selección    | Sociales o Políticos | Improbable   | 2 | Improbable  | 2 | Riesgo Medio          | 5         |
|                                          |              | Contratación | Operacionales        | Posible      | 3 | Posible     | 3 | Riesgo Alto           | 6 y 7     |
|                                          |              | Ejecución    | Financieros          | Probable     | 4 | Probable    | 4 | Riesgo Extremo        | 8, 9 y 10 |
|                                          |              |              | Regulatorios         | Casi cierto  | 5 | Casi cierto | 5 |                       |           |
|                                          |              |              | De la Naturaleza     |              |   |             |   |                       |           |
|                                          |              |              | Ambientales          |              |   |             |   |                       |           |
|                                          | Tecnológicos |              |                      |              |   |             |   |                       |           |